

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 237

LEY 237

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 237

LEY 237

Construcción de un muelle en el puerto de Zárate.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que de las Rentas Generales del Estado, y en la forma que lo halle más conveniente, invierta hasta la suma de sesenta mil pesos en la construcción de un muelle en el puerto de Zárate.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 237. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).